



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0193-2019-GRU-CR

Pucallpa, uno de octubre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, mediante Citación N° 020-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como quinto punto de agenda el Dictamen N° 003-2019-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 24 de setiembre de 2019, elevado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Regional del Consejo Regional, que Declara Procedente la Autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República de S/ 207,107.00 (Doscientos siete mil ciento siete y 00/100 soles).

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyecto de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo encargue"*.

Que, durante el debate los Consejeros Regionales – Licenciado en Administración Edwin Alvarado Montero, Abogado Erik Ramos Tello y Abogado Albares García Laureano, observaron en el Dictamen N° 003-2019-GRU-CR-CPPyAT., errores de forma y de fondo, por lo que recomiendan devolver a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, para un nuevo análisis.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** del Consejo Regional, el Dictamen N° 003-2019-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 24 de setiembre de 2019, que Declara Procedente la Autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República de S/ 207,107.00 (Doscientos siete mil ciento siete y 00/100 soles), por parte del Gobierno Regional de Ucayali, para un nuevo análisis.

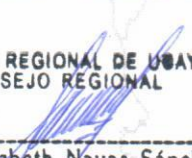
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA